

**Acuerdo núm. 20.****EJECUCIÓN DE ACUERDO**

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE USO URBANO (PIHU) 2021-2023: FINANCIACIÓN Y PLAZOS.”

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 9 de septiembre de 2022, cuya parte expositiva dice:

“El Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, aprobó, mediante acuerdo número 9, las bases reguladoras de la convocatoria pública del Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023, modificadas por el mismo órgano mediante acuerdo número 7, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021.

Visto la situación actual de ejecución del Plan, se considera oportuno la modificación de las bases que regulan su convocatoria, en el siguiente sentido:

A) Modificación del plazo de presentación de los documentos necesarios para la supervisión de proyectos:

Mediante acuerdo de Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2022, se aprobó la relación de actuaciones a las que la Diputación redactará el proyecto de obra y se les requiere la documentación exigida en el la base 2.11, que deberá ser aportada antes finalizar el plazo establecido en la base 11ª.4 y 6, como requisito previo para su ejecución:

| ORDEN | MUNICIPIO | ACTUACIÓN SOLICITADA | IMPORTE |
|-------|------------------------|--|--------------|
| 1 | PATERNA DEL RÍO | Adaptación de la ETAP de Paterna a normativa | 56.400,00 € |
| 2 | LUBRÍN | Sistema de telecontrol y telegestión de infraestructuras | 47.156,42 € |
| 3 | SENÉS | Instalación de sondeo los prados y campo solar | 75.000,00 € |
| 4 | SENÉS | Telecontrol y automatización de infraestructuras | 30.448,19 € |
| 5 | ALCOLEA | Estación de tratamiento de agua potable en Bda. de Lucainena | 84.954,10 € |
| 6 | LUBRÍN | Instalación sondeo Palomares y conducción a depósito | 198.713,98 € |
| 7 | SANTA CRUZ DE MARCHENA | Potabilización y descalcificación de agua potable | 30.000,00 € |
| 8 | BAYARQUE | Depósito de abastecimiento y actuaciones complementarias | 250.000,00 € |
| 9 | URRÁCAL | Nuevo depósito para abastecimiento | 250.000,00 € |
| 10 | SENÉS | Nuevo depósito para abastecimiento | 80.007,75 € |



| | | | |
|---|----------------------|---|-----------------------|
| 11 | TAHAL | Reinstalación en los sondeos del Bco. Berro y de la piscina | 44.500,00 € |
| 12 | SORBAS | Conducción entre los depósitos de La Mela, El Puntal y El Fonte | 249.980,62 € |
| 13 | CANJÁYAR | Instalación del sondeo las Aneillas | 71.000,00 € |
| 14 | ORIA | Cloradores automáticos y mejora de aducciones (pl. solares) | 37.090,35 € |
| 15 | ORIA | Instalación planta de reducción de sulfatos | 58.061,85 € |
| 16 | TERQUE | Estación de tratamiento de agua potable | 181.500,00 € |
| 17 | CASTRO DE FILABRES | Renovación de infraestructuras hidráulicas | 57.936,81 € |
| 18 | ALSODUX | Conducción y depósito de agua | 240.347,78 € |
| 19 | LAROYA | Renovación de la conducción de llenado del depósito | 250.000,00 € |
| 20 | BENZALÓN | Mejora de red de abastecimiento | 124.500,00 € |
| 21 | SANTA FE DE MONDÚJAR | Renovación infraestructuras abastecimiento y saneamiento | 162.892,21 € |
| 22 | BERJA | Depósito de abastecimiento | 250.000,00 € |
| IMPORTE TOTAL DE LAS ACTUACIONES | | | 2.830.490,06 € |

De no aportarse por estos Ayuntamientos la documentación exigida en el plazo previsto en las bases, se tendrán por desistidos, pudiéndose atender con los recursos liberados otras actuaciones solicitadas.

Las bases 8.6 y 11 en sus puntos 4 y 6, establecen el día 1 de octubre de 2022 como fecha límite para que estos Ayuntamientos, cuyas actuaciones han sido seleccionadas, aporten la documentación exigida para la contratación de las obras.

Parte de esta documentación requiere para su obtención la elaboración de los proyectos de obras que está realizando la Diputación Provincial. La redacción de algunos de estos proyectos ha sufrido un retraso ante el notable e imprevisto incremento en el precio de ciertas materias primas que necesariamente afectan a los presupuestos de los proyectos.

Considerando que el plazo de ejecución de las obras finaliza el día 31 de diciembre de 2023, se estima oportuno trasladar esa fecha límite al 31 de diciembre de 2022, modificando para ello las referidas bases.

B) Ampliación del importe máximo del presupuesto de licitación: posible aportación municipal a la financiación de la obra:

La base 2.5 limita a 250.000 euros el importe máximo del presupuesto de licitación de las obras a ejecutar en el Plan de Infraestructuras Hidráulicas de Uso Urbano (PIHU) 2021-2023.

La base 5.2 establece la Diputación Provincial financiará el 100% de la actuación, sin que se prevea la posibilidad de que los Ayuntamientos hagan una aportación extraordinaria para ampliar el presupuesto total de la actuación.

Ante el notable e imprevisto incremento en el precio de ciertas materias primas, la limitación presupuestaria de 250.000 euros fijada en las bases hace inviable la ejecución de algunas de estas



obras, ante lo cual, los Ayuntamientos afectados han manifestado su disposición a realizar la aportación económica extraordinaria para poder realizar la actuación.

Para que ello sea viable, resulta necesario modificar lo previsto en las bases 2.5 y 5.2, resultando con la siguiente redacción:

Base 2.5:

“El plazo máximo de ejecución de la actuación debe ser de 12 meses, el importe máximo del presupuesto de licitación de cada obra será de 250.000,00 euros y el importe mínimo de 30.000,00 euros, IVA incluido en ambos casos.

No obstante, el importe máximo del presupuesto de licitación podrá ser superado con cargo a las aportaciones extraordinarias que haga el Ayuntamiento para financiar la obra”.

Base 5.2:

“La Diputación Provincial asumirá la financiación del 100% de la actuación, sin coste alguno para los Ayuntamientos participantes.

Las actuaciones a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería, con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005, que para el año 2021 está dotado inicialmente con cincuenta mil euros (50.000,00€).

Los Ayuntamientos podrán realizar aportaciones extraordinarias para financiar obras cuyos presupuestos resulten superiores a los 250.000 euros que aportará Diputación como máximo en cada obra. En estos casos, las economías obtenidas por adjudicación de las obras se destinarán a compensar las aportaciones municipales correspondientes a las mismas.”

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Medio Ambiente y Agua, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2022.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 109,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisiete votos a favor (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo VOX y uno del Grupo de Ciudadanos) y diez abstenciones (del Grupo Socialista),



ACUERDA:

1º) Modificar del plazo concedido a los Ayuntamientos en las bases para la presentación de los documentos necesarios para la supervisión de proyectos, pasando del día 1 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022. A tales efectos, se modifican las bases de adhesión al Plan de Infraestructuras Hidráulicas de uso Urbano 2021-2023 (PIHU), en el siguiente sentido:

a) La base 8.6.

Donde dice:

“Para que las solicitudes que resulten seleccionadas por la Diputación Provincial de Almería como actuaciones con mayor puntuación, puedan ser aprobadas como actuaciones a ejecutar en el Plan y por lo tanto con dotación presupuestaria, se deberá aportar, además, antes del 1 de octubre de 2022...”

Pasa a decir:

“Para que las solicitudes que resulten seleccionadas por la Diputación Provincial de Almería como actuaciones con mayor puntuación, puedan ser aprobadas como actuaciones a ejecutar en el Plan y por lo tanto con dotación presupuestaria, se deberá aportar, además, antes del 31 de diciembre 2022...”

b) Modificar la base 11, párrafo primero del apartado 4, de forma que:

Donde dice:

“4. Este acuerdo se notificará a los Ayuntamientos solicitantes que deberán proceder a recabar la documentación necesaria para la inclusión de la obra en el Plan antes del 1 de octubre de 2022”.

Pasa a decir:

“4. Este acuerdo se notificará a los Ayuntamientos solicitantes que deberán proceder a recabar la documentación necesaria para la inclusión de la obra en el Plan antes del 31 de diciembre de 2022”.

c) Modificar la base 11, en su apartado 6.

Donde dice:

“6. Se tendrá por desistido al Ayuntamiento en aquellas actuaciones admitidas y que según la clasificación obtenida disponga de recursos en este Plan, pero para las que el Ayuntamiento no presente antes del 1 de octubre de 2022 la documentación exigida en la base 2.11, perdiendo de esta manera la reserva de recursos, que pasarán a ofrecerse a las actuaciones con mayor puntuación de entre las que no pudieron ser inicialmente atendidas por insuficiencia de recursos económicos del Plan.

Para estas actuaciones, se ofrecerá al Ayuntamiento, antes del 31 de octubre de 2022, un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022 para que presenten la documentación exigida en la base 2.11. De no aportarse esta documentación en el plazo concedido, la Diputación Provincial también podrá tener por desistidos a los Ayuntamientos en estas actuaciones, pudiendo atender con los recursos liberados otras actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos sin respetar el orden de puntuación concedida, sino conforme se presente la documentación indicada y se realicen las supervisiones favorables por los servicios técnicos de la Diputación Provincial.



Se atenderán las solicitudes presentadas que aporten la documentación requerida, hasta agotar los recursos disponibles en el Plan”.

Pasa a decir:

“6. Se tendrá por desistido al Ayuntamiento en aquellas actuaciones admitidas y que según la clasificación obtenida disponga de recursos en este Plan, para las que el Ayuntamiento no presente antes del 31 de diciembre de 2022 la documentación exigida en la base 2.11, perdiendo de esta manera la reserva de recursos, que pasarán a ofrecerse a las actuaciones con mayor puntuación de entre las que no pudieron ser inicialmente atendidas por insuficiencia de recursos económicos del Plan.

Para estas actuaciones, se ofrecerá al Ayuntamiento, antes del 31 de enero de 2023, un plazo hasta el 31 de marzo de 2023 para que presenten la documentación exigida en la base 2.11.

De no aportarse esta documentación en el plazo concedido, la Diputación Provincial también podrá tener por desistidos a los Ayuntamientos en estas actuaciones, pudiendo atender con los recursos liberados otras actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos sin respetar el orden de puntuación concedida, sino conforme se presente la documentación indicada y se realicen las supervisiones favorables por los servicios técnicos de la Diputación Provincial.

Se atenderán las solicitudes presentadas que aporten la documentación requerida, hasta agotar los recursos disponibles en el Plan”.

2º) Ampliar del importe máximo del presupuesto de licitación, estableciendo la posibilidad de que los Ayuntamientos realicen una aportación municipal para la financiación de la obra. A tales efectos se modifican las bases de adhesión al Plan de Infraestructuras Hidráulicas de uso Urbano 2021-2023 (PIHU), en el siguiente sentido:

a) Modificar la base 2.5.

Donde dice:

“El plazo máximo de ejecución de la actuación debe ser de 12 meses, el importe máximo del presupuesto de licitación de cada obra será de 250.000,00 euros y el importe mínimo de 30.000,00 euros, IVA incluido en ambos casos”

Pasa a decir:

“El plazo máximo de ejecución de la actuación debe ser de 12 meses, el importe máximo del presupuesto de licitación de cada obra será de 250.000,00 euros y el importe mínimo de 30.000,00 euros, IVA incluido en ambos casos.

No obstante, el importe máximo del presupuesto de licitación podrá ser superado con cargo a las aportaciones extraordinarias que haga el Ayuntamiento para financiar la obra”.

b) Modificar la base 5.2.

Donde dice:

“La Diputación Provincial asumirá financiación del 100% de la actuación, sin coste alguno para los Ayuntamientos participantes.

Las actuaciones a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería, con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005, que para el año 2021 está dotado inicialmente con cincuenta mil euros (50.000,00€)”



Pasa a decir:

“La Diputación Provincial asumirá la financiación del 100% de la actuación, sin coste alguno para los Ayuntamientos participantes.

Las actuaciones a realizar serán financiadas por la Diputación Provincial de Almería, con fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 3000 161 65005, que para el año 2021 está dotado inicialmente con cincuenta mil euros (50.000,00€).

Los Ayuntamientos podrán realizar aportaciones extraordinarias para financiar obras cuyos presupuestos resulten superiores a los 250.000 euros que aportará Diputación como máximo en cada obra. En estos casos, las economías obtenidas por adjudicación de las obras se destinarán a compensar las aportaciones municipales correspondientes a las mismas.”

3º) Proceder a la publicación de las modificaciones de la bases de la convocatoria en la sede electrónica (tablón de anuncios) de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org)””.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Lo que, en ejecución del expresado acuerdo, le traslado, para su conocimiento y efectos.

- Notificación: Publicación en tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial.
- Traslados internos: - Dirección del Área de F.M.A.A.
- Servicio Jurídico de Contratación.
- Intervención Provincial.
- Servicio de Infraestructura Hidráulica.
- Jefe de Grupo del Servicio Jurídico de Contratación.

(Documento firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia 2.206, de 25 de noviembre de 2015).